



CLAVE: SEM000180

FOLIO TRÁMITE: 74.006

NOMBRE: SANDOVAL ORTIZ FERMIN

VERIFICACIÓN: RIO ATENGUILLO

COLONIA: PANCHERO BLANCO

CALLE CRUCE 1: INDEPENDENCIA

CALLE CRUCE 2: RIO TINTO

GIRO: TACOS Y LONCHES

SUPERFICIE: 1.80

TIPO DE CUOTA: GENERAL

IMPORTE MTC: \$ 3.04 mts.

DIAS AMPARADOS: 186

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-mayo-2017

FECHA EXPEDICIÓN:

16-junio-2017

EXTERIOR: 1100

INTERIOR:

IMPORTE: \$ 305.00

FECHA DE VENCIMIENTO:

31-agosto-2017

## DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 04:00:02 p	VIERNES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 12:00:02 p
MARTES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 04:00:02 p	SÁBADO	SI	DE: 06:00:02 a	A: 12:00:02 p
Miércoles	SI	DE: 06:00:02 a	A: 04:00:02 p	DOMINGO	NO TRABAJA		
JUEVES	SI	DE: 06:00:02 a	A: 04:00:02 p				

"EXCEPTO DÍA DE TIANGUIS Y DÍAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:

424-D

AUTORIZO

LA SRA. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN  
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSGobierno de  
Tlalpujahua  
PERMISO DE MERCADOS

ACEPTO

SANDOVAL ORTIZ FERMIN

## ADVERTENCIAS IMPORTE MTC

El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlalpujahua.

El puesto que se autoriza es "Sombrero", por lo que el titular del presente permiso deberá revisar al término de sus labores, doliendo limpiar completamente el área ocupada.

No se podrá ocupar lugares otros que los que autoriza el permiso.

En el caso de la venta de alimentos deberá tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al imponer su cargo.

El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.

Los puestos que utilicen gas LP, deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los vendedores deberán exceder de 30 kilogramos.

Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.

Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de licencia con una vigencia máxima de 3 meses y teniendo a la vista ambos documentos.

Este permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.

Deberá acudir la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajar para no causar inconvenientes.

Después de 3 días de vencido cesará la función (más o menos).

## QUEDA PROHIBIDO

La venta de bebidas alcohólicas y productos de combustible y gasolina.

El autorizado tiene el deber de proteger el puesto a las personas.

Establecerse en los banquetes y otras fiestas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.

Instalarse en los camellones de las avenidas y en los prados de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitales.

Instalarse a una distancia menor de 30 mts. de puestos de cantinas bares y expendios de bebidas alcohólicas si copo o en botella cerrada, tirandoles de puestos en que se vendan fritangas o comidas similares.

Instalarse en zonas comprendidas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los edificios municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 30 mts. de distancia de bancos, ingresos carreteros y viviendas.

Quedan expresamente prohibidos a los vendedores ambulantes circular en la cabecera municipal.

El cumulo Jiménez de la Marca, 16 entre refugio, hacia fuera a la sección de la permanente provisión.